



*Acuse*

Oficio No. OPA- 109 /15  
Hermosillo, Sonora; a 16 de abril de 2015.  
2015: "Año del Empleo"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA,  
AUDITOR MAYOR DEL ISAF,  
PRESENTE.

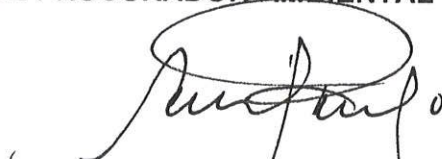
*SE Revisado CP*  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
ORGANO DE CONTR. Y DESARROLLO ADMINIS.  
RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO, SONORA  
20 ABR. 2015  
17 ABR 2015  
*ANALYN 2:57PM*

Por medio del presente y en atención a su similar No. ISAF/AE-0729-2015, de fecha 3 de marzo del año en curso, mediante el cual notifica las observaciones derivadas de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 de esta Procuraduría, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Al respecto, anexo al presente encontrará el informe de solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, formato impreso.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL PROCURADOR AMBIENTAL

  
ING. ARTURO PEINADO BARRAGÁN  
"2015: Bienestar, Crecimiento y Desarrollo"



PROCURADURIA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

*+ 2 copias*  
ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION  
17 ABR. 2015  
*14:43*  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SUJETA A REVISIÓN

*Arturo Peinado Barragán*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
RECIBIDO  
20 ABR. 2015  
Hermosillo, Sonora *Magda*

Copias al reverso...

Página 1 de 29



SONORA  
BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

PROAES. PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA  
PASEO RIO SONORA 91-B. COL. PROYECTO RIO SONORA  
TEL. +52 (662) 213-65-98, 212-3656, 212-29-95  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx

De conformidad con el Artículo 140 fracción V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de la 1ª Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del ejercicio 2014 contenido en su oficio número ISAF/AE-0419-2015 de fecha 09 de Febrero del 2015, recibido por esta Procuraduría el día 11 de Febrero del 2015, le damos respuesta precisamente con los párrafos **encuadrados**, implantados en el informe citado.

**OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA 1RA REVISIÓN  
A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2014  
(REVISIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE 2014)**

Observación

**4. En relación con la revisión de las metas reportadas en el Informe relativo al tercer trimestre de 2014, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a la meta 10-4 2-2-2.1-06-E5-3G-01-A-13-A0-2 denominada "Participación en Reuniones de Trabajo Estatales, Federales y Binacionales en Materia Ambiental", la cual presenta una cantidad alcanzada de 2 Informes.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de la meta alcanzada en la presente observación, solicitando que la misma se ponga a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su validación. Sobre el particular, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida esté disponible y se proporcione adecuadamente.

En caso no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, o que la meta reportada como alcanzada no se haya cumplido, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **Observación No. 4.-**

La persona encargada de elaborar los informes para el cumplimiento de las metas de esa Dirección, por error no incluyó la descripción a detalle de esta meta en específico. Se elaboró un informe adicional entregándose posteriormente a la persona encargada de presentar los informes trimestrales (Anexo 1).

Como medida de solventación, y en respuesta a observaciones similares por parte del OCDA, se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes trimestrales para que en lo subsecuente, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida esté disponible y se proporcione adecuadamente (anexo 1)

## **Impuestos por Pagar**

### Observaciones



**5. \*El Sujeto Fiscalizado pagó recargos y actualizaciones por \$5,704, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el INFONAVIT el pago de las aportaciones y amortizaciones de créditos correspondientes al primero, segundo y cuarto bimestre de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir recargos y actualizaciones por \$5,704 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas aportaciones y amortizaciones de créditos al INFONAVIT, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos oportunamente, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento de los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos realizar el cobro de los recargos y actualizaciones a los Servidores Públicos responsables del citado hecho, reintegrando los recursos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con el pago de las aportaciones y amortizaciones de créditos y en caso de resultar desembolsos por conceptos de

Página 5 de 29

recargos y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Observación No. 5.-**

El pago extemporáneo del primer y segundo bimestre del 2014, fue originado por falta de recursos en el momento de vencimiento del pago, toda vez que los recursos por aportaciones y deducciones de nómina correspondiente a las quincenas No. 01 al 08 no fueron retribuidas a esta Procuraduría, sino hasta el mes de abril y mayo, como se muestra en anexo (anexo 2).

Así mismo le envió adjunto copia de las gestiones que se realizaron para de cobro de dichas aportaciones y deducciones a la hoy Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante oficios No. OPA/036-2014, 096/2014, y OPA-105/2014.

El pago correspondiente al cuarto bimestre se vio afectado por falta de recursos en el momento de realizarlo, toda vez que en el mes de septiembre del 2014 se nos adeudaba aportaciones y deducciones del ejercicio 2013 por un monto de \$ 64,984.73. Por tal motivo nos vimos imposibilitados de realizar el pago en tiempo, además es importante aclarar que el recurso disponible en las fechas del pago, se encontraba comprometido con otro tipo de obligaciones, de gasto corriente de esta Procuraduría.

Se tomó como medida de solventación, girar memorándum con instrucciones para que el personal de admón. y finanzas, una vez detectada la omisión de pagos por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos, emitiera un oficio en el que se informara de la omisión y a la vez se gestionara el recurso, ante la instancia correspondiente. (anexo 13)

La medida de solventación tomada en la observación determinada por ustedes mismos en la fiscalización del ejercicio 2013, fue girar mediante Memorándum, dando instrucciones precisas para que en lo sucesivo se presenten las referidas declaraciones en tiempo y forma ante la instancia correspondiente, asimismo se exhibieran ante su servidor la constancia de presentación adjuntas a los estados financieros mensuales. El personal realizó el cálculo para el pago referido, sin embargo el pago no se realizó por lo antes señalado.

**6. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al periodo de enero a julio de 2014, conforme a lo siguiente:**

Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero 2014	4/08/14	28/02/14
Febrero 2014	4/08/14	31/03/14
Marzo 2014	4/08/14	30/04/14
Abril 2014	4/08/14	30/04/14
Mayo 2014	4/08/14	30/04/14
Junio 2014	4/08/14	31/07/14
Julio 2014	27/10/14	29/08/14

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; Reglas 1.4.4.1, 1.4.5.1 y II.4.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para la presentación extemporánea de las Declaraciones Informáticas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al periodo de enero a julio de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes,

respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Observación No. 6.-**

La presentación extemporánea de las referidas declaraciones, se debió a la carga excesiva de trabajo en el área administrativa.

Se giraron instrucciones al personal administrativo para que en lo subsecuente, se elaboren las declaraciones referidas dentro del plazo establecido, dando prioridad a la presentación de las mismas (anexo 13).

**7. Al momento de nuestra revisión al Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.**

**Normatividad Infringida**

Artículos 2 Primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior Para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas I.4.4.1 y II.4.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

**Tipo de Observación**

Correctiva.

**Medida de Solventación**



Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la observación, solicitando la elaboración y presentación ante el SAT, de las declaraciones informativas mensuales de operaciones con terceros correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014, para dar cumplimiento con las disposiciones fiscales a las que está obligado el Sujeto Fiscalizado evitando con ello el ser requeridas por ende el pago de multas, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de los comprobantes emitidos por el SAT donde se aprecie la presentación de las declaraciones en comento. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Observación No. 7.-**

Se omitió la presentación de las referidas declaraciones, debido a la carga excesiva de trabajo en el área administrativa, asimismo con fecha de 26 de enero del 2015 se presentaron las referidas declaraciones, anexo los acuses de aceptación de cada una de ellas (anexo 3).

Se giraron instrucciones al personal administrativo para que en lo subsecuente se elaboren las declaraciones referidas dentro del plazo establecido, dando prioridad a la presentación de las mismas (anexo 13).

**Egresos**

**Observaciones**

**8. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$101,467, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se manifiesta e integra a continuación:**



Oficio No. OPA- 109 /15  
Hermosillo, Sonora; a 16 de abril de 2015.  
2015: "Año del Empleo"

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
14/11/14	PE/226	\$3,539	2 galones de cloro al 6% de 3.75 litros, 20 piezas de papel 500H Vogue, 2 piezas de detergente en polvo de 2 kg, 40 paquetes de toallas interdobladadas blancas con 100 sanitas, y 30 piezas de cera para muebles en aerosol.	21101 "Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina"	21601 "Material de Limpieza"
02/05/14	PE/56	4,889	6 litros de aceite, 1 filtro de aceite, 1 balero maza rueda delantera, 1 filtro de aire y 1 limpiador de inyector.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
19/06/14	PE/110	4,663	2 barras para la dirección de vehículo y 2 amortiguadores traseros.	35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipos de Transporte"
24/06/14	PE/117	10,152	4 llantas 195/65/R15 y 1 soporte de motor.	35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipos de Transporte"
15/07/14	PE/144	3,493	6 litros de aceite, 1 filtro de aceite, y 1 depósito de enfriamiento.	35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipos de Transporte"
12/09/14	PE/3199	7,459	1 acumulador, 1 alternador, cableado y adhesivos.	35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipos de Transporte"
03/12/14	PE/30159	9,159	2 juegos de balatas delanteras y traseras, un rotor de freno y baleros maza ruedas delanteras.	35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipos de Transporte"
03/12/14	PE/30159	6,636	1 empaque de transmisión, 1 sensor de velocidad y 12 litros de aceite para transmisión.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
03/12/14	PE/30159	7,476	1 bobina, 1 eje/flecha y 1 sensor.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
10/12/14	PE/30166	6,576	1 soporte de motor, 1 soporte de transmisión y 1 sensor de temperatura.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
10/12/14	PE/30166	3,214	1 selector de cambios y 1 empaque múltiple.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
Fecha	Número	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida	Denominación de la

Página 10 de 29

	de Póliza			Incorrecta	Partida Correcta
10/12/14	PE/30166	9,669	1 eje de rueda trasera, reten y balero, y 1 rotor freno trasero.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
16/12/14	PE/30172	6,451	1 soporte de motor y 1 bobina.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
16/12/14	PE/30172	5,773	1 kit para transmisión, filtros, empaques, aceites, manguera de radiador y 1 balero maza.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
16/12/14	PE/30172	12,318	1 kit para reparación de cabeza; 1 sensor map, 1 kit de distribución y 1 juego de empaques.	35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"	29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte"
Total	\$101,467				

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior Para el Estado de Sonora; Paridas 21101 "Materiales, Útiles, Equipos Menores de Oficina", 21601 "Material de Limpieza", 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" y 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" del Manual de Programación y Presupuestación 2014; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo